

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2018-00117-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. contra LEONARDO PORTELA GOMEZ

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de enero de 2022 y de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. contra LEONARDO PORTELA GOMEZ, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas UBY-218. Oficiese a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la demandante.

TERCERO: ORDENAR a favor de la parte solicitante el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, con las constancias respectivas, previo aporte del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación
en Estado Electrónico Nro.082 hoy cinco (5) de julio
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ